



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de ENERO de 2020 - Año 16 - N°438

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

## PODER EJECUTIVO MUNICIPAL INTENDENTE MUNICIPAL SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

### SECRETARÍAS

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. DIEGO HERNÁNDEZ TORRONTEGUI

#### SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

Dra. GRETTEL T. CALI VELASCO

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Sr. ANDRÉS FÁBREGA CERDA RICARDO

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sr. VÍCTOR JOSÉ ALBERTO CORIA

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Sr. SERGIO M. CALDERÓN ARCHINA

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Sr. MANUEL FACUNDO MARTÍN GARCÍA

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. GUSTAVO JAVIER VITARELLI

#### SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

Sr. ANDRÉS RUSSO BARRERA



Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis

San Martín 590 - San Luis - Argentina

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

#### Presidente:

Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE

#### Vice-Presidente 1°:

Cjal. GERMAN EMILIANO PONCE

#### Vice-Presidente 2°:

Cjal. DANIELA BELEN SERRANO

#### Sec. Legislativo:

Sr. IGNACIO A. CAMPOS

#### Sec. Administrativo:

Sr. JORGE GABRIEL BLANCO

#### Pro-Sec. Legislativo:

Sr. JORGE ALFREDO JOFRE

#### Pro-Sec. Administrativa:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

### CONCEJALES

Sra. AILEN ANTONELLA CHAINE MARTINAZZO

Sra. MARIA AGUSTINA GATTO

Sr. LAUTARO MARIO SEBASTIAN OJEDA

Sr. JESÚS OTONIEL PÉREZ MIRANDA

Sra. JULIETA CRISTINA PONCE

Sr. CARLOS ALBERTO PONCE

Sra. DANIELA BELÉN SUAREZ SERRANO

Sr. JAVIER ANTONIO ORTIZ

Sr. GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

CPN MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

### Vocales

Dra. MARÍA ALEJANDRA MARTÍN

CPN ÉRICA IVANA MÉNDEZ



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
08 de ENERO de 2020 - Año 16 - N°438

## INDICE

---

RESOLUCIÓN N° 112-PHCD-2019 .....	pág. 3
RESOLUCIÓN N° 01-PHCD-2020 .....	pág. 3
DECRETO N° 0002-SH-2020 .....	pág. 4
DECRETO N° 0003-SH-2020 .....	pág. 6



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de ENERO de 2020 - Año 16 - N°438

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N° 112-PHCD-2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE, se reintegra a sus funciones;

POR TODO ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES:

RESUELVE:

Art.1°: REASUME sus funciones el día 27 de Diciembre a la hora 08:00 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE.-

Art.2°: Comuníquese, etc.

SALA DE PRESIDENCIA, SAN LUIS 27 DE DICIEMBRE DE 2019.-

GERMAN EMILIANO PONCE  
VicePresidente 1° a/c  
Presidencia  
Honorable Concejo Deliberante

JORGE GABRIEL BLANCO  
Secretario Administrativo a/c  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

### RESOLUCION N° 01-PHCD-2020.-

VISTO:

Que el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE, debe ausentarse de la ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, a sus efectos, corresponde delegar el ejercicio de la Presidencia de este Honorable Cuerpo en el Sr. Vicepresidente 1°, conforme lo dispone el Art. 166° de la Carta Orgánica Municipal;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES:

RESUELVE:

Art. 1°: DELEGAR el ejercicio de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, el día 06 de Enero de 2020 a partir de las 08:00 hs., e inter dure su ausencia, en el Sr. Vicepresidente 1° Concejal GERMAN EMILIANO PONCE. -

Art. 2°: Comuníquese, etc.-

SALA DE PRESIDENCIA, SAN LUIS 06 DE ENERO DEL AÑO 2020.-

CARLOS ALBERTO PONCE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

JORGE GABRIEL BLANCO  
Secretario Administrativo a/c  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de ENERO de 2020 - Año 16 - N°438

## DECRETOS

### DECRETO NRO 0002-SH-2020 SAN LUIS, 06 de enero de 2020

#### VISTO:

Las disposiciones establecidas en los Decretos Nros. 745-SSP-2008, 884-SSP-2008, 535-SLyT-2015, 1693-SLyT-2015, 220-SLyT-2016 y 349-SLyT-2016; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el pasado 10 de diciembre de 2019 el Intendente de la ciudad de San Luis inició el mandato constitucional correspondiente por el período comprendido entre los años 2019 al 2023, asumiendo su cargo en un contexto de crisis económica, financiera y administrativa, la cual obliga a buscar soluciones y articular estrategias, racionalizar estructuras municipales, reorganizar y reasignar recursos materiales, financieros y humanos para lograr el mantenimiento del equilibrio económico, la defensa del empleo, la facilitación a los contribuyentes del cumplimiento de sus obligaciones para con el Estado, y la efectiva prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, por lo que mediante Ordenanza N° III-0936-2019 el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad San Luis declaró la emergencia económica, financiera, administrativa y del servicio público de transporte urbano de pasajeros en la Municipalidad de la Ciudad de San Luis;

Que por Decreto N° 745-SSP-2008 se creó el Centro de Disposición Final en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, y por Decretos Nros. 535-SLyT-2015 y 1693-SLyT-2015 se modificó su denominación asignándole el nombre de "Centro de Logística y Servicios Municipales";

Que para la operatividad del Ente Desconcentrado, resulta necesario establecer las modalidades y procedimientos de selección de ofertas para las contrataciones que realice, que serán determinados en función de los montos que se fijen;

Que asimismo por Decreto N° 349-SLyT-2016 se dejó sin efecto el Artículo 2 del Anexo II del Decreto N° 884-SSP-2008, estableciendo nuevas modalidades de contratación;

Que en virtud de ello es necesario actualizar las modalidades de contratación para dotar al Ente de herramientas de gestión acordes a las funciones y actividades que desarrolla y actualizar montos y límites;

Que entre de las características propia del Ente Desconcentrado, otorgadas por el Artículo 133 de la Ley de Contabilidad N° VIII-0256-2004, podemos destacar las de adquirir un carácter de tipo comercial o industrial, de administración de su patrimonio incluyendo la ejecución de gastos y organizar un sistema de contabilidad comercial;

Que en este sentido es necesario dotar al Ente de un sistema de rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal conforme la normativa vigente;

Que en actuación N° 11 toma intervención Contaduría;

Que en actuación N° 12 Asesoría Letrada dictamina que "...atento las razones invocadas por el Sr. Subsecretario de Hacienda, Presupuesto y Finanzas en actuación 1, siendo necesario modificar la reglamentación interna aplicable al ente desconcentrado, actualizar los montos y modalidades de contratación y establecer un sistema de rendición de cuentas, de conformidad con la normativa citada...considera que no existen objeciones legales para la continuidad del trámite administrativo";

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
D E C R E T A:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 23 Inc. h) de la Carta Orgánica Municipal, Art. 133 de la Ley N° VIII-0256-2004, Ordenanza N° III-0936-2019 promulgada por Decreto N° 0057-SLyT-2019 y en los Decretos Nros. 745-SSP-2008, 884-SSP-2008, 535-SLyT-2015, 1693-SLyT-2015.-

Art. 2º.- Dejar sin efecto lo dispuesto por el Decreto 349-SLyT-2016.-

Art. 3º.- Disponer las modalidades de contratación del Ente Desconcentrado "Centro de Logística y Servicios Municipales", con arreglo a los límites y procedimientos que a continuación se detallan:

#### Modalidades de contratación:

a) Compras Habituales (mercaderías no perecederas, insumos, servicios y todo lo referido al funcionamiento diario del Centro de Logística y Servicios Municipales).

•  Contratación Directa: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y TRES MIL CON 00/100 (\$ 333.000,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento, serán formalizadas por el Administrador General del Ente.-

•  Concurso de Precios: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS UN MILLÓN SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.006.400,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán formalizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal.-

•  Licitación Pública: Será aplicable cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS UN MILLÓN SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.006.400,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán formalizadas por Decreto del Poder Ejecutivo



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de ENERO de 2020 - Año 16 - N°438

Municipal.-

b) Compras No Habituales (bienes de uso).

•  Contratación Directa: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 673.400,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán formalizadas por el Administrador General del Ente.-

•  Concurso de Precios: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.687.200,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán formalizadas por Decreto del Poder ejecutivo Municipal.-

•  Licitación Pública: Será aplicable cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.687.200,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán formalizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal.-

c) Obras Civiles (obras de infraestructura y refacciones edilicias en general).

•  Contratación Directa: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.687.200,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán formalizadas por el Administrador General del Ente.-

•  Concurso de Precios: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 3.330.000,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán formalizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal.-

•  Licitación Pública: Será aplicable cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 3.330.000,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán formalizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal.-

Art. 4°.- Sustituir el Artículo 7 del Anexo II, del Decreto N° 884-SSP-2008, por el siguiente:

Se destinará la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a un fondo fijo con cargo de rendir cuenta documentada, a los efectos de solventar los gastos corrientes menores, que revisten el carácter de necesarios y/o urgentes, justificándose en cada caso los extremos indicados.-

Art. 5°.- Sustituir el artículo 9 del Anexo II del Decreto N° 884-SSP-2008, por el siguiente:

El Centro de Logística y Servicios Municipales deberá presentar mensualmente, del 5 al 15 de cada mes, ante la Contaduría Municipal, la rendición de cuentas adjuntando a tales efectos conciliación bancaria al día hábil posterior al cierre del mes, acom-

pañada de copia del libro Bancos, resumen o extracto bancario y conciliación anterior.

También deberá presentar copia de los comprobantes de pago de aportes y contribuciones del sistema integrado de jubilaciones y pensiones (SIJP), aportes y contribuciones a la Obra Social y contribuciones a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Dicha presentación, a la que se refiere el párrafo anterior, y la conciliación bancaria se efectuarán según los lineamientos que fije la Contaduría Municipal con la respectiva opinión del Tribunal de Cuentas Municipal.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Secretaria de Hacienda, Contaduría Municipal y al Ente Desconcentrado "Centro de Logística y Servicios Municipales".-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de ENERO de 2020 - Año 16 - N°438

DECRETO NRO 0003-SH-2020  
SAN LUIS, 06 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente N° I-01030015-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación N° 1 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario solicita autorización para realizar una transferencia de partidas presupuestarias en virtud del Organigrama aprobado por Decreto N° 0001-SLyT-2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019;

Que asimismo informa, que mediante la modificación solicitada se crearán las Unidades Ejecutoras con los saldos de apertura de las cuentas del presupuesto 2019 (Ordenanza N° III-0881-2018) y Decreto N° 02-SG-2019, reconducido para el ejercicio 2020;

Que en actuación N° 2, la Dirección citada practica la pertinente reserva de Crédito Presupuestario;

Que en actuación N° 3 Secretaría de Hacienda disponiendo la continuidad del presente trámite;

Que en actuación N° 4 toma intervención Contaduría;

Que en actuación N° 5 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576-2018) y en las del Decreto N° 02-SG-2019;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576-2018) y en las del Decreto N° 02-SG-2019.-

Art. 2°.- Crear en el presupuesto vigente las partidas que a continuación se detalla:

Crear en el ámbito de JURISDICCION 1-INTENDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD EJECUTORA 11-COORDINACION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PROGRAMA 16-COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA 17- PRENSA Y DIFUSION

PROGRAMA 18-RADIO MUNICIPAL

UNIDAD EJECUTORA 12-COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

PROGRAMA 16-CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
1	11	16	0	0	0	1	4	20	2	\$ 71.400,00
1	11	16	0	0	0	1	4	20	3	\$ 302.500,00
1	11	16	0	0	0	1	4	20	4	\$ 135.000,00
1	11	17	0	0	0	1	4	20	3	\$ 10.000.000,00
1	11	18	0	0	0	1	4	20	2	\$ 100.000,00
1	11	18	0	0	0	1	4	20	3	\$ 120.000,00
1	11	18	0	0	0	1	4	20	4	\$ 100.000,00
1	12	16	0	0	0	1	1	30	2	\$ 50.000,00



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de ENERO de 2020 - Año 16 - N°438

Crear en el ámbito de JURISDICCION 5-SECRETARIA DE GOBIERNO  
UNIDAD EJECUTORA 34-DIRECCION DE DEPORTES MUNICIPALES  
PROGRAMA 16-COORDINACION Y GESTION DE DEPORTE MUNICIPAL  
UNIDAD EJECUTORA 35-SUBSECRETARIA DE PARQUE AUTOMOTOR  
PROGRAMA 16-CONTROL VEHICULAR Y DE COMBUSTIBLE

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
5	34	16	0	0	0	1	3	46	2	\$ 1.873.000,00
5	34	16	0	0	0	1	3	46	3	\$ 623.000,00
5	34	16	0	0	0	1	3	46	4	\$ 125.000,00
5	34	16	0	0	0	1	3	46	5	\$ 200.000,00
5	35	16	0	0	0	1	3	46	2	\$ 22.000.000,00
5	35	16	0	0	0	1	3	46	3	\$ 3.500.000,00
5	35	16	0	0	0	1	3	46	4	\$ 1.000.000,00

Crear en el ámbito de JURISDICCION 7-SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD EJECUTORA 14- SUBSECRETARIA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO  
PROGRAMA 16- ESTACIONAMIENTO MEDIDO

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
7	14	16	0	0	0	1	3	99	2	\$ 350.000,00
7	14	16	0	0	0	1	3	99	3	\$ 350.000,00
7	14	16	0	0	0	1	3	99	4	\$ 900.000,00

Crear en el ámbito de JURISDICCION 9-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA 19-SUBSECRETARIA DE CONTROL AMBIENTAL  
PROGRAMA 16- DIRECCION DE BROMATOLOGIA

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
9	19	16	0	0	0	1	3	90	2	\$ 428.548,00
9	19	16	0	0	0	1	3	90	3	\$ 30.250,00
9	19	16	0	0	0	1	3	90	4	\$ 151.600,00



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de ENERO de 2020 - Año 16 - N°438

Crear en el ámbito de JURISDICCION 11-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
UNIDAD EJECUTORA 19-DIRECCION DE BANCO DE ALIMENTOS  
PROGRAMA 16- PROGRAMA DE ALIMENTACION SALUDABLE

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
11	19	16	0	0	0	1	3	20	4	\$ 350.000,00
11	19	16	0	0	0	1	3	20	5	\$ 7.410.000,00

Crear en el ámbito de JURISDICCION 12-SECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO Y GOBIERNO ABIERTO Y UNIDAD EJECUTORA 11-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO  
PROGRAMA 16- DELEGACIONES MUNICIPALES

Crear en el ámbito de JURISDICCION 12-SECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO Y GOBIERNO ABIERTO Y UNIDAD EJECUTORA 14-SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA  
PROGRAMA 16- COORDINACION DE ACCIONES PARA JOVENES

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
12	13	16	0	0	0	1	1	30	2	\$ 400.000,00
12	13	16	0	0	0	1	1	30	4	\$ 350.000,00
12	13	16	51	0	51	1	1	30	4	\$ 500.000,00
12	14	16	0	0	0	1	3	20	2	\$ 217.100,00
12	14	16	0	0	0	1	3	20	3	\$ 335.200,00
12	14	16	51	0	51	1	3	20	4	\$ 100.000,00

Art. 3°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas que a continuación se detallan:  
DISMINUIR

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
5	13	16	0	0	0	1	4	20	2	\$ 71.400,00
5	13	16	0	0	0	1	4	20	3	\$ 302.500,00
5	13	16	0	0	0	1	4	20	4	\$ 135.000,00
5	14	16	0	0	0	1	4	20	3	\$ 10.000.000,00
5	15	16	0	0	0	1	4	20	2	\$ 100.000,00
5	15	16	0	0	0	1	4	20	3	\$ 120.000,00
5	15	16	0	0	0	1	4	20	4	\$ 100.000,00
5	31	16	0	0	0	1	1	30	2	\$ 50.000,00





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de ENERO de 2020 - Año 16 - N°438

11	13	16	0	0	0	1	3	46	2	\$ 102.000,00
11	13	16	0	0	0	1	3	46	3	\$ 73.000,00
11	13	16	0	0	0	1	3	46	4	\$ 55.000,00
11	13	17	0	0	0	1	3	46	2	\$ 895.000,00
11	13	17	0	0	0	1	3	46	3	\$ 320.000,00
11	13	17	0	0	0	1	3	46	4	\$ 70.000,00
11	13	18	0	0	0	1	3	46	2	\$ 876.000,00
11	13	18	0	0	0	1	3	46	3	\$ 230.000,00
11	13	18	0	0	0	1	3	46	5	\$ 200.000,00
10	10	19	0	0	0	1	3	99	2	\$ 350.000,00
10	10	19	0	0	0	1	3	99	3	\$ 350.000,00
10	10	19	0	0	0	1	3	99	4	\$ 900.000,00
10	14	16	0	0	0	1	3	90	2	\$ 146.486,00
10	14	16	0	0	0	1	3	90	3	\$ 10.000,00
10	14	16	0	0	0	1	3	90	4	\$ 65.200,00
10	14	17	0	0	0	1	3	90	2	\$ 130.835,00
10	14	17	0	0	0	1	3	90	3	\$ 20.250,00
10	14	18	0	0	0	1	3	90	2	\$ 61.227,00
10	14	18	0	0	0	1	3	90	4	\$ 27.400,00
10	14	19	0	0	0	1	3	90	2	\$ 90.000,00
10	14	19	0	0	0	1	3	90	4	\$ 59.000,00
5	10	18	0	0	0	1	1	30	2	\$ 5.000.000,00
5	10	18	0	0	0	1	1	30	3	\$ 20.000.000,00
5	10	18	0	0	0	1	1	30	5	\$ 1.500.000,00
5	10	16	0	0	0	1	1	30	2	\$ 400.000,00
5	10	16	0	0	0	1	1	30	4	\$ 350.000,00
5	10	16	51	0	51	1	1	30	4	\$ 500.000,00
11	17	16	0	0	0	1	3	20	2	\$ 217.100,00
11	17	16	0	0	0	1	3	20	3	\$ 335.200,00
11	17	16	0	0	0	1	3	20	4	\$ 100.000,00
11	10	16	0	0	0	1	3	20	2	\$ 7.410.000,00
11	10	16	0	0	0	1	3	20	4	\$ 350.000,00

Art. 4°.- Disponer el cambio denominacional para las siguientes Unidades Ejecutoras:  
JURISDICCION 5-SECRETARIA DE GOBIERNO



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de ENERO de 2020 - Año 16 - N°438

UNIDAD EJECUTORA 30-SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO  
ACTIVIDAD COMUN 2-COORDINACION DE CULTURA Y TURISMO

Pasará a denominarse:

JURISDICCION 5-SECRETARIA DE GOBIERNO  
UNIDAD EJECUTORA 30-SUBSECRETARIA DE CULTURA, TURISMO y DEPORTE  
ACTIVIDAD COMUN 2-COORDINACION DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

JURISDICCION 7-SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD EJECUTORA 11-DIRECCION DE TRANSITO, SEGURIDAD Y VIA PUBLICA  
PROGRAMA 16- TRANSITO, SEGURIDAD Y VIA PUBLICA

Pasará a denominarse:

JURISDICCION 7-SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD EJECUTORA 11-SUBSECRETARIA DE TRANSITO, SEGURIDAD Y VIA PUBLICA  
PROGRAMA 16- TRANSITO, SEGURIDAD Y VIA PUBLICA

JURISDICCION 12- SECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO Y GOBIERNO ABIERTO  
UNIDAD EJECUTORA 11- DIRECCION DE MODERNIZACION DEL ESTADO  
PROGRAMA 16-MODERNIZACION DE LA GESTION MUNICIPAL

Pasará a denominarse:

JURISDICCION 12- SECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO Y GOBIERNO ABIERTO  
UNIDAD EJECUTORA 11- SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO  
PROGRAMA 16-MODERNIZACION DE LA GESTION MUNICIPAL

Art. 5°.- Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario y Contaduría.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

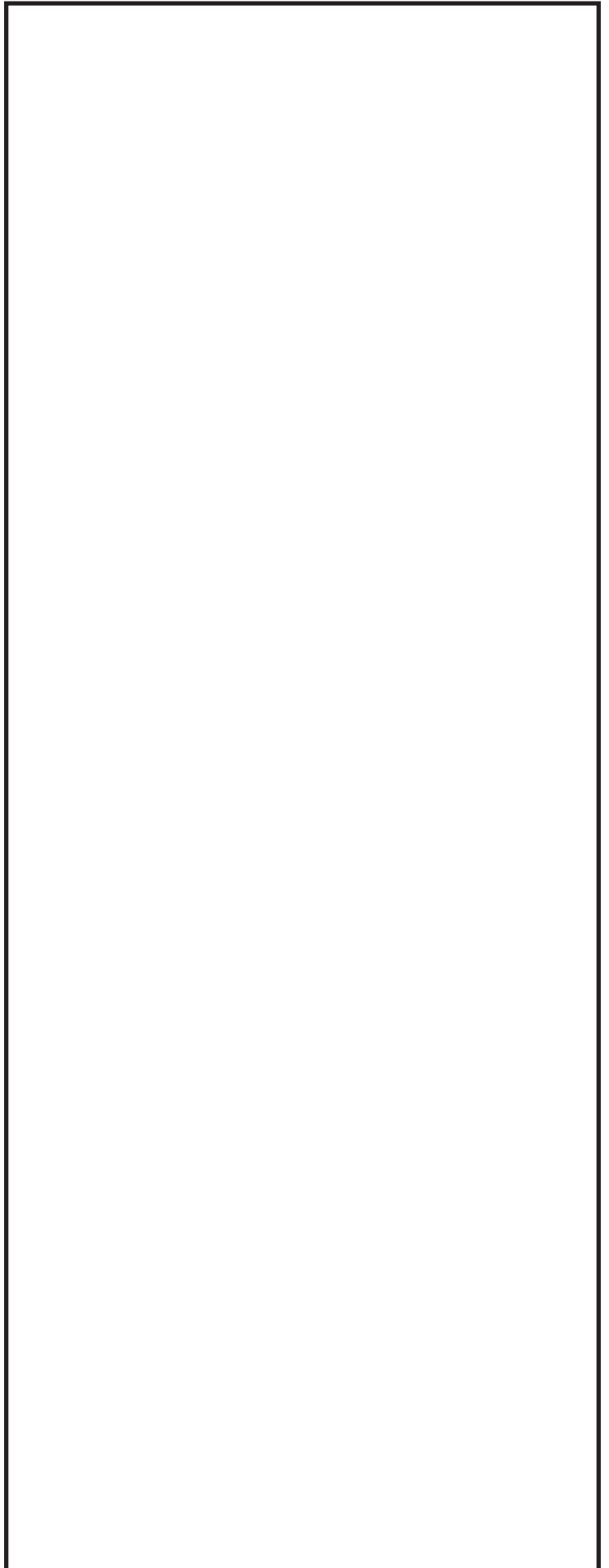
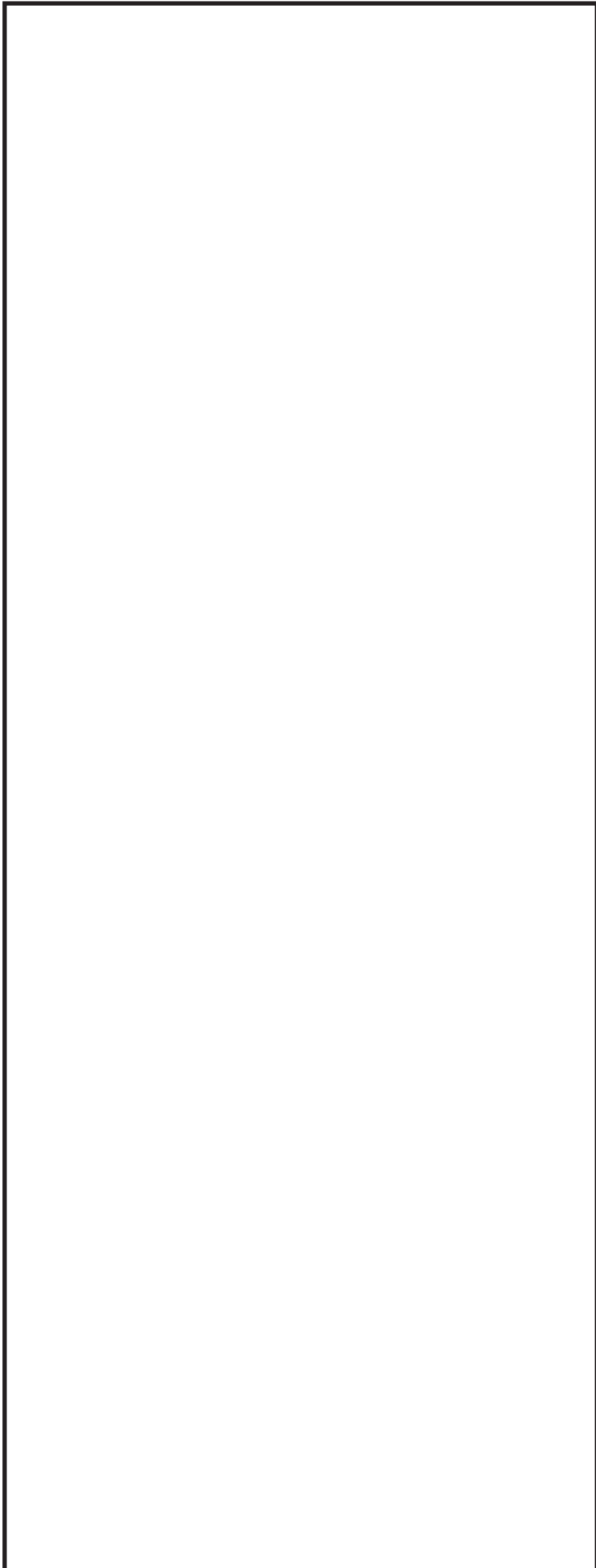
RICARDO ANDRES FÁBREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA



# **BOLETIN OFICIAL**

## **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

08 de ENERO de 2020 - Año 16 - N°438





# **BOLETIN OFICIAL**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**  
08 de ENERO de 2020 - Año 16 - N°438

